



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00254-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ PULIDO
rocio.rodriguez@9ilc.co



MINCIT

2-2016-004114 REF: 1-2016-001605
2016-03-14 01:59:24 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ PULIDO

Asunto: Consulta 1-2016-001605
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	01 de 02 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-082 -CONSULTA
Tema	Contratación de servicios contables

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

1. *¿En Colombia una sociedad que desarrolla dentro de su objeto social la administración de otras sociedades, prestando para tal hecho el servicio de tesorería, representación legal, (entiéndase en adelante administración delegada), puede contratar a través de un contrato de prestación de servicios a un tercero para que éste preste los servicios contables requeridos a las diferentes empresas clientes?*
2. *En caso afirmativo, ¿qué requisitos especiales debe cumplir tanto la sociedad administradora como el tercero que ejerce las funciones contables para que tal actividad este conforme a la ley?*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. *Teniendo en cuenta que el manejo de la contabilidad, la elaboración de estados financieros y demás aspectos relacionados con esta área son realizados por el tercero contratado, ¿la sociedad cuyo objeto social es la administración debe estar registrada ante la Junta Central de Contadores?*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

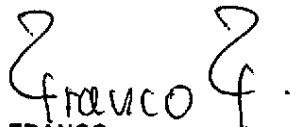
En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Es necesario aclarar que el CTCP es el organismo encargado de la orientación técnica científica de la profesión contable, y dentro de sus funciones no se encuentra la de resolver problemas específicos relacionados con temas contractuales cuando una entidad subcontrata con un tercero los servicios de tesorería y representación legal. En estos casos, la entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato, para establecer si es viable subcontratar los servicios contables.

No obstante lo anterior, un contador público que deba emitir una certificación o dictamen sobre los informes financieros de propósito general de la entidad que subcontrata estos servicios con otra entidad debería tener en cuenta lo descrito en la CINIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes, la cual forma parte del anexo 1° del Decreto Único 2420 de 2015.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 10-00267-2016

Bogotá, D.C.,

Doctor
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 a 21 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2016-001605
Destino: Externo
Origen: 10



MincIT

2-2016-005104 REF: 1-2016-001605
2016-04-05 11:07:49 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 1
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

08 Abr

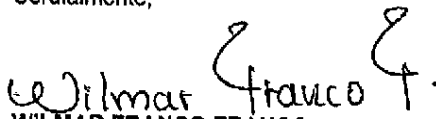
Junta Central de Contadores
Calle 96 No 9A-21

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	01 de 02 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-082 -CONSULTA
Tema	Contratación de servicios contables

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ PULIDO, trasladada por ustedes con número de radicado 1796.16

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

01 folio

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

